

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1979

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 24 de febrero de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (Consejería de Educación y Formación Profesional) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 6 («Educación») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de modificar la línea IV.6.21, relativa a ayudas económicas a las empresas que formalicen un contrato de formación y aprendizaje o un contrato de formación en alternancia con un alumno de un ciclo formativo de formación profesional en modalidad dual del sistema educativo, las cuales tienen como objetivo mejorar la calidad de estas enseñanzas y reforzar la formación pedagógica de los tutores de empresa. Así, con esta modificación, se posibilita la convocatoria del año 2023, dada la buena aceptación de la convocatoria publicada el año 2022 (BOIB núm. 92/2022, de 16 de julio) y la incidencia positiva en la mejora de la calidad de estas enseñanzas.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 6, relativo a educación, de manera que se modifica la línea IV.6.21, en los siguientes términos:

1.6.21

Dirección general: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas económicas a las empresas que formalicen un contrato de formación y aprendizaje o un contrato de formación en

alternancia con un alumno de un ciclo formativo de formación profesional en modalidad dual del sistema educativo

Objetivos y efectos: *mejorar la calidad de estas enseñanzas y reforzar la formación pedagógica de los tutores de empresa. También se pretende compensar los gastos derivados de la dedicación de horas invertidas en el seguimiento curricular de los alumnos dentro de la empresa y en el establecimiento de una relación con el tutor del centro educativo*

Convocatoria: *anual (2022 y 2023)*

Coste: *800.000,00 €*

Indicadores: *número de alumnos de formación profesional en modalidad dual del sistema educativo contratados*

Incidencia sobre el mercado: *sin incidencia sobre el mercado*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de febrero de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

